ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7920/2019

Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019

ID – 369095

Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

PROVEEDOR: SANTA ISABEL de Norma Girett

LOTE 18

2019

Contrato N° 7920/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil N° 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma SANTA ISABEL de Norma Isabel Girett, domiciliada en Sauce N° 254 c/ Capitán Insfrán, Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Norma Isabel Girett Ovelar, con Cédula de Identidad Civil N° 1.330.658, denominada en delante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019 para la "Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Lote 18", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos Cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Adendas N°s 1, 2, 3 y 4;
(h) Comunicación Aclaratoria N°s 1, 2 y 3.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20203.526 – 25 – 30 – 001 – 2019/15513 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 490/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a aprobaciones de los Presupuestos correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022, respectivamente, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369995.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.658-8

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1539/2019**, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/N° 5713/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5864/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 18

ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	San Lorenzo	Unidad	500	1.000	2.694.826	1.347.413.000	2.694.826.000
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Caacupé	Unidad	248	496	2.694.826	668.316.848	1.336.633.696
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Paraguarí	Unidad	248	496	2.694.826	668.316.848	1.336.633.696
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Ciudad del Este	Unidad	179	358	3.301.234	590.920.886	1.181.841.772
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Santa Rita	Unidad	160	320	3.301.234	528.197.440	1.056.394.880
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Curuguaty	Unidad	100	200	3.259.082	325.908.200	651.816.400
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Salto del Guaira	Unidad	100	200	3.420.053	342.005.300	684.010.600
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Ma. Auxiliadora	Unidad	150	300	3.257.166	488.574.900	977.149.800
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Trinidad	Unidad	300	600	3.257.166	977.149.800	1.954.299.600
10	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Cnel. Bogado	Unidad	100	200	3.161.367	316.136.700	632.273.400
11	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	San Ignacio	Unidad	150	300	3.065.568	459.835.200	919.670.400
12	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Pilar	Unidad	121	242	3.161.367	382.525.407	765.050.814
13	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12m/500daN	Caapucú	Unidad	50	100	2.969.769	148.488.450	296.976.900
Total							**7.243.788.979**	**14.487.577.958**

Por un monto total mínimo de ₲ 7.243.788.979 (guaraníes siete mil doscientos cuarenta y tres millones setecientos ochenta y ocho mil novecientos setenta y nueve) y por un monto total máximo de ₲ 14.487.577.958 (guaraníes catorce mil cuatrocientos ochenta y siete millones quinientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho), IVA incluido.

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.358-8

Ing. Amarés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es de tres (3) años contados a partir de la firma del mismo.

6.2 La validez de la contratación inherente a los años 2020, 2021 y 2022 quedará sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega – Sección III.

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del: Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total del anticipado.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.358-8

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 17 DIC 2019

Norma Isabel Girett Ovelar
C. I. N° 1.330.658
SANTA ISABEL de Norma Girett
RUC N° 1330658-8

Ing. UBALDO FERNÁNDEZ K.
p/Presidente

SANTA ISABEL
de Norma Girett
RUC : 1.330.658-8

Ing. Carlos M. Arellano
Jefe DD/CS

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General